



EXPERIENCIA DE EL SALVADOR EN MATERIA DE SISTEMAS ELECTORALES, FORMAS DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala

Magistrado Propietario

Tribunal Supremo Electoral El Salvador



REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL POR RESOLUCIONES DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En los últimos años a través de sus resoluciones la Sala de lo Constitucional, ha reconfigurado varios de los diseños del sistema electoral y político del país, decisiones que han tratado distintos aspectos, con las cuales gracias al activismo judicial se ha sustituido la voluntad de la configuración legislativa, de la discusión política de los partidos y de los diferentes actores políticos.

SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 61-2009 (DEL 29 DE JULIO DE 2010)

Objeto de control: Artículos
211, 215, 216, 218, 239,
250, 262 Código Electoral.

Sentencia que habilita
las listas cerradas y
desbloqueadas y
además permite las
candidaturas no
partidarias en
elecciones legislativas.

SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 59-2014 (DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Objeto de control:
Artículo 217 Código Electoral.

Declara que el artículo 217 b) del Código Electoral en la parte que prescribe que: “en el caso de los candidatos y candidatas no partidarios, resultará electo quien o quienes alcancen el cociente electoral determina para su circunscripción”, es constitucional, siempre que se interprete que tanto los candidatos partidarios como los no partidarios podrán participar en igualdad de condiciones y oportunidades, especialmente cuando se refiere a la forma de presentar sus candidatos y someterlos a votación, como en la forma de realizar el conteo de votos y asignar escaños, conforme al sistema de representación proporcional configurado por la Constitución.

SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 48-2014 (DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Objeto de control: Artículos
185, 205, 207 Código
Electoral.



Declarase inconstitucional al prohibición del voto cruzado y en consecuencia se da lugar a la regulación del sistema de listas abiertas y desbloqueadas en las elecciones legislativas.



FORMA DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS

Representación proporcional (Artículo 79 Constitución)

Sistema de cocientes y residuos

Formula de Hare.

Circunscripción por departamento. (Número de escaños de acuerdo a la cantidad de población. Mayor 24 y menor 3)

TRANSICIÓN

LISTAS CERRADAS	LISTAS DESBLOQUEADAS	LISTAS ABIERTAS
Voto simple por bandera.	Voto preferente por bandera y marca por persona.	Voto cruzado (Plena capacidad de opción del votante) marcas por persona.
Escaños por partidos y el orden de la lista la que el partido inscriba.	Escaños por partidos, el ciudadano reordena la lista.	Escaños por partido al votar cruzado se fracciona el voto por cada partido. El ciudadano reordena la lista.

RETO TÉCNICO PARA EL ADMINISTRADOR DE LAS ELECCIONES.

Uso de
tecnología.

Capacitación.

Nuevas
herramientas.

Modificación
del acta.

Complicaciones
en el escrutinio.

Retraso en la
entrega de
resultados.

DESAFÍOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LECCIONES APRENDIDAS

Se han reafirmado los derechos de los ciudadanos pero se ha complicado el sistema

Amplia discusión política.

Asumir el incremento de costos para las elecciones.



